

Malaga

138

El Ayuntamiento, y cav. Maguella
tay. y
Maglena catedral.

con H. E. y. r. k. y. e



Para despachos de oficio cuatro mrs.

SELLO QVARTO, AÑO DE MIL
OCHOCIENTOS Y DIEZ.

VALGA PARA EL AÑO DE MIL OCHOCIENTOS
Y DIEZ.

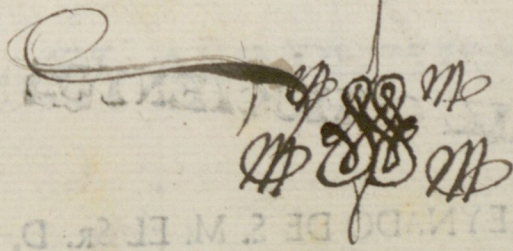
VALGA PARA EL REYNADO DE S. M. EL SR. D. FERNANDO VII.

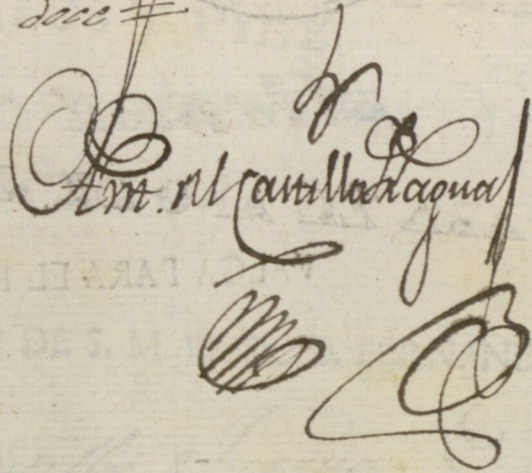
D.ⁿ Antonio del Castillo Inagua Escri-
vano publico del Numero perpetuo de esta Ciudad
de Malaga Mayor, y mas antiguo de su
Mestre Ayuntamiento por los Señores Princes
D.ⁿ Carlos Quarto y D.ⁿ Fernando Septimo
su hijo que Dios guarde &c.

Certifico que a consecuencia del Bando promul-
gado, y edictos que se fijaron convocando al
vezindario de esta Ciudad en los Parajes mas
publicos, y convenientes de ella quales son la
Plaza Mayor, y la Nombrada de la Merced, para
la publicacion de la constitucion Politica de la
Monarquia Espanola sancionada por las Cortes
generales, y extraordinarias de la Nacion, sien-
do las quatro de la tarde de este dia el Mestre
Ayuntamiento de esta dha. Ciudad provido
por el Sr. D.ⁿ Fernando Ordoñez su Corregidor
formado en cuerpo satua de sus lacas (consisto-
riales, y se dirigió a un escritorio tablado de dife-
rente gradax que estaba formado, y Cusier-
to de Caños de Corte en medio de la referi-

da Plaza Mayor, y haciendose situado
en el por el orden y con la ceremonia co-
rrespondiente dando vista al retrato de
nuestro Augusto Soberano el S.^{on} D.^o
Fernando Septimo que bajo un
suntuoso Dintel estaba colocado en el Bal-
con Principal de las Casas Capitulares
con Centinelas, y quantos Pompa fue
posible de orden de dicho Ilustre Ayun-
tamiento se impuso por los Carteros &
Mucros al Pueblo presente el Silencio
y Atencion que debia observar en acto
de tanta gravedad, y en seguida se leyó
en alta voz dha. Constitucion, y el Man-
damiento de la Regencia para su obser-
vancia, y concluido se oyó un Repique
General de Campanas, y Salva de Artilla-
ria manifestando el Pueblo general
Jubilo Alegria, y la mas tierna obedien-
cia al Cumplimiento de dha. Constitucion;
esto sin perjuicio de la Iluminacion ge-
neral que habra de ser en toda la Ciudad
y sus Barrios en esta proxima Noche, y
las dos siguientes con orquestas de
Musica en los puntos designados para
lo que ya estan colgadas las fachadas de
las Casas que estan habitadas en esta Pl-
blacion, y para que conste donde Consen-
ga de mandato de dho. Ilustre Ayunta-
miento, y a los fines que estan dignos-

to en el Real Decreto de diez y
ocho de Marzo de este año doy el presente
en Malaga a seis dias del mes de Septe
de Mil ochocientos doce =




Am. al Castillo de Agaña

IV OCHOVANDO VII

Para Pobres de solemnidad quatro mrs.

SELLO QVARTO, AÑO DE MIL
OCHOCIENTOS Y DIEZ.

VALGA PARA EL AÑO DE MIL OCHOCIENTOS
Y DOCE.

VALGA PARA EL REYNADO DE S. M. EL SR. D. FERNANCO VII.

*Dⁿ Josef Sanchez de Castilla, Esno. público del
número de esta Ciudad de Málaga, y mayor de su M^{te}
Ayuntamiento por los S^{tes} Reyes D. Carlos Quarto, y D.
Fernando Septimo su hijo que Dios que*

*Certifico que á consecuencia del bando pro-
mulgado y Edicto, que se fixaron combocando
al vecindario de esta Ciudad en los parages mas
públicos y convenientes de ella, como son la Plaza
mayor, y la nombrada de la Merced, para la
publicacion de la Constitucion política de la
Monarquia Española sancionada por las
Cortes generales y extraordinarias de la
Nación, siendo las quatro de la tarde de
este dia, una Diputacion del M^{te} Ayunta-
miento de esta Ciudad presidida por el
Fementes Coronel agregado al estado mayor de
esta Plaza Dⁿ. Manuel Rengel su Presid^r
Dcano, formada en cuerpo salio de sus Casas
Consistoriales, y se dirigió á un decoroso tablado
de diferentes gradas que estaba formada y
cubierto de paños de Cortes en medio de la
referida Plaza de la Merced, y habiéndose
situado en él por el orden y con la solem-
nidad correspondiente dando vista al retrato
de nuestro Augusto Soberano el Senor Dⁿ.*

Fernando Septimo quese hallaba en uno de
sus angulos con quantas pompas fue posible.
de orden de dho Sr. Repidor Decano se im-
puso por los Porteros ó mañeros al Pueblo pre-
sente el silencio y retencion que debia obser-
var en acto de tanta circunspeccion, y
en seguida se leyó en alta voz dha. con-
stitucion y el mandamiento de la Re-
pencia para no observancias, y conchi-
do se oyó un repique general de Campa-
nas y salva de Art. manifestando
el Pueblo gral. jubilo alegría y la mayor
tierna obediencia al cumplimiento de
dha. constitucion: esto sin perjuicio de
la iluminacion general que habra de
verse en toda la Ciudad y sus barrios
en esta proxima noche, y las dos sig.
con orquestas de musica en los puntos
designados, para lo que ya estan col-
gadas las fachadas de las casas q.
estan habitadas en una Poblacion, y
para q. Conste donde conbenga de
mandato de dho Sr. Repidor Deca.
no y a los fines que estan dispuestos
en el Real Decreto de diez y ocho de
Marzo de este año, Day, el presen-
te en la Ciudad de Malaga a diez
dias del mes de Septiembre de mil
ochocientos doce

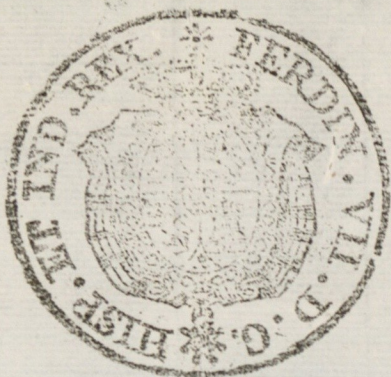
U. de la Reina Católica
E

Atalaga

El Governador Ecdo. Hon. Pueblos libres Ma
Diocesi Maquella ciudad, en corte

Fuero la constitucion

Conoff. de 24 de Agosto



Para despachos de oficio, quatro mrs.

**SELLO CUARTO, AÑO DE MIL
OCHOCIENTOS Y DIEZ.**

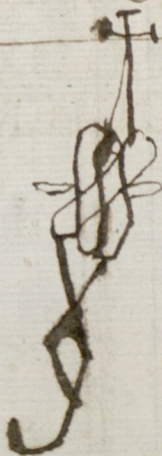
Valga para el año de mil ochocientos doce

El Infrascripto C^{rs.} de Gov.^{no} de esta H.^{ca} Certifico y doy fe: que en el día de ayer, fue publicada en la forma prevenida con asistencia de su Ilustre Ayuntamiento, en la puerta de la J^a San- gual, y que en el día se halla que manda por las tropas Creni- gas, la Constit^{on} política de la Monarquía Española; á cuyo acto as- tió el S.^{to} D.^{no} Juan Antonio Simener Perez Arzediano de Velez, Canonigo Dignidad de la S.^{ta} J^a de Malaga y Gov.^{or} C^{co}. de los Pue- blos libres de su obispado; y en seguida en el Honro Capitular se enuen- tra la dilig.^a que á qui copiada dice —

Dilig.^a En acto continuado, soltó el S.^{to} D.^{no} Juan Antonio Pime- ner Perez Arzediano de Velez Canonigo Dignidad de la S.^{ta} J^a Catedral de Malaga, Gov.^{or} de los Pueblos libres de su obispado, y resid.^{te} en esta H.^{ca} que por mi el C^{rs.} se le diere testim.^o de haver jurado por Dios, y por los S.^{tos} Coangelios, guardar, y hacen guardar la con- titucion política de la Monarquía Española sancionada por las Cortes g^{na}ls. y extraordinarias de la Nacion, y ser fiel y leal áll Rey ya misma constitucion: lo que se oír. de Simón. el S.^{to} Alc. Presid.^{te} juró dho. S.^{to} Gov.^{or} y así lo ex- plico lo que ya el C^{rs.} doy el presente en la H.^{ca} de Cortes en once de Julio de mil ochocien- tos doce = José Almagro y Gomez: Diego Guerrero

Y Mendez Cui.^{no}

Corresponde con su origl. Cortes y Julio doce de mil
ochocientos doce



Diego Guerrero
y Mendez
Cui.^{no}

Malaga

Nos Señores Excmos, condes, notaria y Prior
Alcomendado de aquella ciudad

&
Rem. con off. de 24 de sept



Quarenta maravedís.

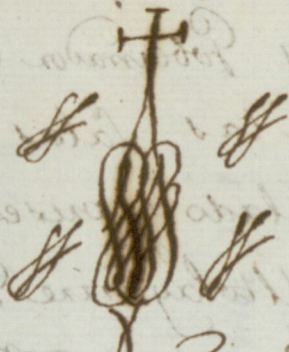
SELLO CUARTO, QUARENTA MARAVEDIS, AÑO DE MIL NOVECIENTOS Y DOCE

VALGA PARA EL REYNADO DE S. M. EL SR. D. FERNANDO VII.

Yo el infrascripto E^{mo}. del Rey. nuestro S.^a
en su Corte Reynos y Señorios vecino de esta
Ciudad Certifico y doy fee que estando hoy día
de la fha. el Sr. D.ⁿ Rafael Tuxillo Ma^riscal
de campo de los Reales Ejércitos Naciona
les Gobernador Militar interino de esta Plaza
en las Salas de Audiencia de este Real Con
sulado y presentes los S.^{res} D.ⁿ Fran.^{co} de Imar
Alcalde de primer D.ⁿ Jose Lechuga Contador de
Provincia; D.ⁿ Jose de Montes Administra
dor de Correos D.ⁿ Joaquin Maria Gonzalez
de Estefani que lo es de la Real Loteria y D.ⁿ
Nicolas Muñoz Prior de este Real Consulado
donde fueron convocados con precedente aviso
para efecto de jurar la constitucion politica
de la Monarquia Española fha. 18 de Marzo
de este año y Real orden de la misma; des
pues de haverles su s^ada hecho una breve
exortacion correspondiente al objeto y ha

viendo un Misal abierto sobre el qual dho
S.^{os} pusieron sus manos, el mismo S.^o Go
bernador les habló así: i Jurais por Dios y
por los Santos Evangelios guardar y hacer
guardar la Constitución política de la
Monarquía Española sancionada por la S.
Cortes Generales y extraordinarias de la Na
ción y ser fieles al Rey? a lo que respon
dieron si fuero: En cuyos terminos se concluyó
este acto que firmó Suia en Málaga a
nueve de Setiembre de mil ochocientos docu=

Rafel Furiillo


Domingo Iphig
de Arias

Malaga

Don Grande, y titular, residente en aquella
ciudad.

con off.º 26.º de sep^e



QUARTERO MARAVELLOS.

SELLO CUARTO, CUARTO
TA MARAVELLOS, AÑO DE MIL
OCIENTOS Y OCHO.

VALGA PARA EL RETNADO DE S. M. EL SR. D. FERNANDO VIL

Yo el infrascripto Escribano del Rey nuestro Señor en
su corte. Reynos y Señorios verinos de esta Ciudad: Cer-
tifico y doy fee que estando hoy día de la fha el Sr.
D.ⁿ Rafael Fuxillo Jefe de campo de los R.^s
Ejercitos Nacionales Gobernador Militar interino de
esta Plaza en las Salas de audiencia de este Real
Consulado y presentes los Excmos. S.^{tes} Conde de Molli-
na y Conde de Guadiana Grandes de España y
los titulos de castilla Marques de Casablanca, Con-
de de la Quintana Marques de Valdecañas y Conde
de Villarcasán donde fueron convocados con precedente
aviso para efecto de surar la constitucion política de
la Monarquia Española fecha diez y ocho de Mayo
de este año y R.^l orden de la misma, despues de
haverle su S.^{ria} hecho una breve exortacion
correspondiente al objeto y haciendo un Misál

abierto sobre el qual dhos Sres pusieron sus manos,
el mismo Sr Gobernador les hablo asi: ¡Jurai
por Dios y por los Santos Evangelios guardar
la constitucion politica de la Monarquia Espanola,
sancionada por las Cortes generales y extraordinarias

de la Nacion y ser fieles al Rey? A lo que respon-
dieron unanimes: En cuyos terminos se concluyo este
acto que firmo su Sria en Malaga a nueve de
Setiembre de mil ochocientos y doce =

Rafael Fawcett





Acinto Tph
de Arias

Malaga

Parroquia N^{ra} de San

Con off^{te} 26 de sep^e



Para despachos de oficio quarto m.^a

3. Juan

**SELLO QVARTO, AÑO DE MIL
OCHOCIENTOS Y DIEZ.**

**VALGA PARA EL AÑO DE MIL OCHOCIENTOS
Y DOCE.**

VALGA PARA EL REYNADO DE S. M. EL SR. D. FERNANDO VII.

Yo el infrascripto Escriuano del Rey Nuestro Señor
publico en todas Sus Cortes Reynos, y Dominios y del
Numero de los Reales en esta Plaza, doy fe: Que sien-
do la noche de la mañana de este día de la fecha,
el Señor D.ⁿ Fran.^{co} Barco Regidor de este Ilustre
Ayuntamiento con mi asistencia se dirigió a la Igle-
sia Parroquial de Señor San Juan de esta Ciudad, y
al llegar a sus Puertas salió a recibirlo los Señores
Curas Parrocos, Beneficiados, y Clero, y Colocados en la
Capilla mayor se dió principio a el acto acordado por
este Ilustre Ayuntamiento celebrando una Misa
Solemne en accion de gracias en cuyo ofertorio se
leyó, y publicó a los Parroquiales concurrentes la
Constitucion política de la monarquia Españ.
la sancionada por las Cortes generales, y es-

traordinarias de la Nación y concluida la Misa
por el Señor D.ⁿ Guillermo Moxere uno de sus
Curas Economos. Se dijo una oracion y Exortacion
propia del objeto que se presentaba con todo el de-
coro, y granvda correspondientes, y despues por el
mismo Señor Parroco se recivio a los Concuarente
Solemne juramento de guardar d^{ha}. constitucion
y ser fieles al Rey, lo que hicieron por Dios y los
Santos Evangelios segun, y en la forma prevenida
en el R.^o Decreto de su Altera la Regencia
su fecha en Cadix a diez y ocho de Marzo proximo
pasado; Concluyendo el todo de la funcion con un
Solemne Te Deum, retirandose el Señor Capitu-
lar con mi asistencia despues de evacuada su
comicion con singular jubilo de los especta-
res. Y para que conste a instancia del Señor Ca-
pitular, y para los fines acordados en el referido
R.^o Decreto doy el presente que signo y firmo en
Malaga en ocho dias del mes de Septiembre de
mil ochocientos y doce años =



José de Alvarado
P. Procto

Malaga

Parroquia M Sagrario

Con off. de 26 x 4 p^e



Para despachos de oficio quatro m^{tes}.

Sagunto

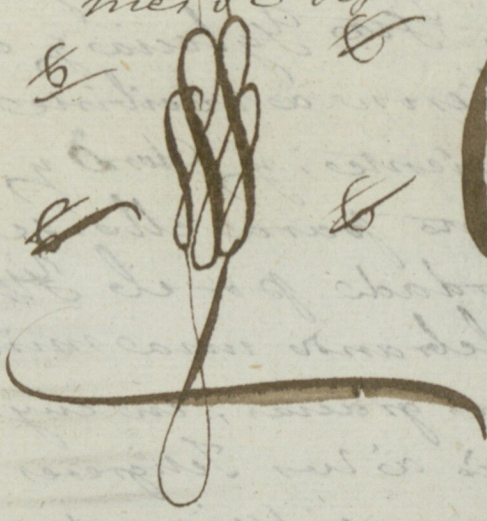
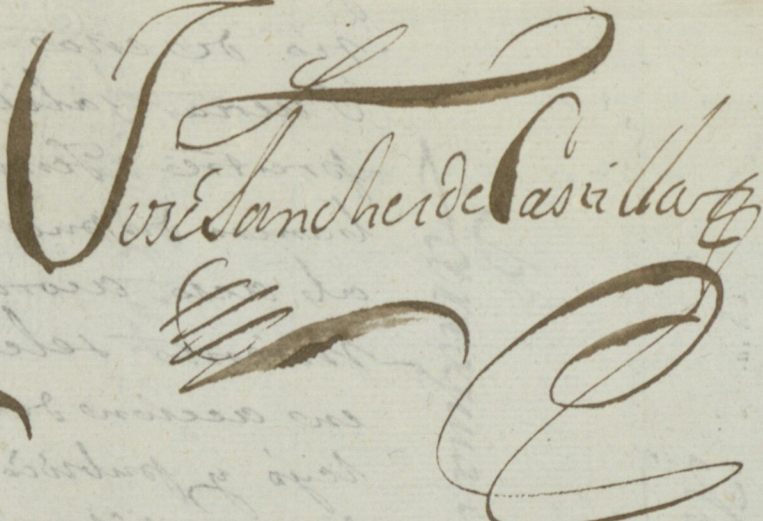
SELLO QVARTO, AÑO DE MIL
OCHOCIENTOS Y DIEZ.

VALGA PARA EL AÑO DE MIL OCHOCIENTOS
Y DOCE.

VALGA PARA EL REYNADO DE S. M. EL SR. D. FERNANDO VII.

Y el Ynfrascripto Escribano del R^{mo} del R^{mo}ero perpetuo
de esta Ciudad, y mayor de su Ynter^{te} Ayun-
tamiento doy fe que siendo las nueve
de la mañana de este dia, el Teniente Cor-
onel D. Man^{te} Rengel, Residor Decano del
Ynter Ayuntamiento con mi asistencia
pasó a la Yglesia Parroquial del Sagra-
do de esta Sta Yglesia y al llegar a su
Puerta salieron a recibirlos los sres Arci-
prioste, Teniente, y Cloro y colocados en
banco dispuesto para ello, se dio principio
al acto acordado por el Ynter Ayunta-
miento celebrando una misa Solemne
en accion de gracias, en cuyo ofertorio se
leyó y publicó a los Fieles concurrentes
la constitucion politica de la Monarquia
Española sancionada por las Cortes genera-
les y extraordinarias de la Nacion, y con-
cluidas las misas por el sro Arciprioste
D. Tuagun^{te} Navarro se dijo una orato-
ria propia del objeto que se presentaba
con todo el decoro correspondiente y despues
por el Teniente Arciprioste D.
de los Ruy, se recibió a los concurrentes
solemne juramento de guardar dicha

constitución y ser fieles al Rey, lo que heie-
ron por Dios y los Santos Evangelios se-
gun y en la forma prevenida en el
Real decreto de S. A. la Rehenencia su fha.
en Cadix á diez y ocho de Mayo pasado
de este año, concluyendo el todo de la
funcion con un solemne Te Deum, re-
pique general de Campanas y saluda
de Ant. retirandose el Sr. Capitu-
lar con mi asistencia despues de ebas.
quien su Comision con singular pu-
bilo de los espectadores y para al-
canzar de orden del Sr. Comis. de id. y
fines prevenidos en el Real decreto
de hoy el presente que signo y firmo en
la Ciudad de Malaga á ocho dias del
mes de Septiembre de mil ochocientos doce

&  &  &

Malaga

de

Adm^o y Depend^o H^ogorio

com^o off^o Malaga 25 de Nov^o

que expone: Para que este sea el
nuestro futuro concilio de esta adu. mal de
carcer sea lo previsto en la cedula de Malaga en
la misma que se dice celebracion

Intento de Perdon

Jo^o Lo maxa. m^o r^o
Q



Para Pobres de solemnidad quatro mrs.

SELLO CUARTO, AÑO DE MIS
OCHOCIENTOS Y DOCE.

Utando en la administracion principal
de Correos, Portas, y Estafetas de esta
ciudad de Malaga a once dias del mes de
noviembre año de mil ochocientos y
doce = Represento en la sala contaduria
delamunimá Dⁿ Antonio Arla Ami-
nistrador Interino en comision en ella
y manifestos q^e el conorden superior que
se le ha comunicado el señor Dⁿ Juan
Francisco cavallero: Director Pral de la
munimá m^a m^a su fha en cadiz a ve-
inte y seis de sep^r pasado con la que
se le comunica, y ordena se p^avea
el Excm^{to} Del Administrador Pral
y de otras oficiales delamunimá p^avea
en esta Plaza, y en su obediencia p^avea

Test^o 10: nov^o

parecer anteñ al ^{sr} Josef de Monte
como tal administrador; ^{sr} Quinto al
Chacar, ^{sr} Oficial mayor, e interventor
^{sr} Manuel Texeira, ^{sr} Oficial segundo ^{sr}
Eugenio Aguirre ^{sr} Merino, ^{sr} Secar.
Núm. del Moro de oficio, y ^{sr}
Nasio Garcia Anguella, ^{sr} Moro inte-
rino de oficio, y no lo hús ^{sr} Calleta-
no Ondaña ^{sr} Oficial quarto por
allarse en arreto de orden del ^{sr} Señor
^{sr} Miguel de Larrañá ^{sr} Jefe de prime-
ra Instancia en esta ciudad, y apre-
sencia de mi el ^{sr} Infrascripto ^{sr} Cuen-
publico, y del numero de esta ciudad
y de la Propia Real Renta, el ^{sr}
Antonio de Arla en obediencia
decho Superior mandato lo hego la
constitucion Política de la Monarquía

Supanota promulgada en la dñ. ciu-
dad y nuevos decretos del conuente año
en inteligencia de esta, manifes-
taron estar prontos a prestar el juram^{to}
quererles preceptos, y guardarlos como
Dñ. Antonio de Arla, en Arla, en inteli-
gibles de los le. dñs: si juraron por
dñs, y por los santos evangelios guar-
dar la constitución Política de la
monarquía supanota sancionada
por las cortes leales, y extraordi-
narias de la dñ. y por fides
del Rey a lo que respondieron unáni-
mamente todos los concurrentes: si
juraron, con lo que se concluye es
testimonio q. juraron con el Dñ. An-
tonio de Arla pñ. endome, y lo diere
por testimonio duplicado de ello



Para Pobres de solemnidad quatro mrs.

SELLO CUARTO, AÑO DE MIL
OCHOCIENTOS Y DOCE.

de todos lo qual doy fea Josef de Mon
te = Antonio de Arla = Cuervo al Cha
car = Manuel Texm = Eugenio Aga
rino = Sebastian Ruiz Gil = Mario Va
ria = Intervencion de veridad = Hay un signo
Juan Co Maria Pinon
una conforme con el original a que me remite que que
da en el Quaderno corriente de libros pp^{ca} de la misma
que expuso: Y para que a los deo^s de Ant^a Arla, como
nutradora Intervencion de esta accion^{on} tal de
cerreos doy los presentes en la ciudad de Malaga en
el dia mes y año de su celebracion =

Intervencion de veridad

Juan Maria Pinon

Malaga

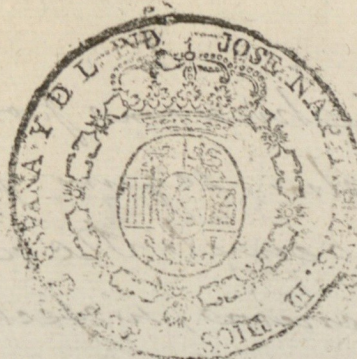
de
Acm y depend^{encia} de quier

comiss^{ion} de la G^{ra} y R^{ta} de

Malaga

Parroquia Nro Señor martín

Con off. de 26 de sep^e



† Tuxam. Mantirer

Para despachos de oficio quatro ml.

SELYO QVARTO, AÑO DE MIL
OCHOCIENTOS Y DIEZ.

VALGA PARA EL AÑO DE MIL OCHOCIENTOS
Y DIEZ.

VALGA PARA EL REYNADO DE S. M. EL SR. D. FERNANDO VII.

Y Lo el Infrascripto Escribano del Rey nuestro^{or}
público en todas sus Cortes Reynos y Dominios y
uno de los del Ilustre Ayuntamiento de esta
Ciudad, doy fe que siendo las nueve de la
mañana de este día, el sr. Conde de la Guin-
tería Regidor de este Ilustre Ayuntamiento
con mi asistencia se dirigió a la Iglesia Pa-
rroquial de los Santos Martires de esta Cui-
y al llegar a sus Puertas salieron a recibirlos los
ses Curas Beneficiados y clero, y colocados
frente del pulpito se dió principio al acto
acordado por el Ilustre Ayuntamiento, ce-
lebrando una misa solemne en acción de
gracias en cuyo ofertorio se leyó y publicó a los
Parroquiales concurrentes la constitución po-
lítica de la Monarquía Española, sancio-
nada por las Cortes generales y extraordina-
rias de la Nación, y concluida la misa por
el sr. D. Diego de la Cruz Vilches uno de los
Curas canónigos, se dijo una oración y exor-
tación propia del objeto que representaba
con todo el decoro correspondiente y despues
por el Beneficiado D. Man^{te}. Rodríguez de
Cardenas, se recibió a los concurrentes solen-
nes juramento de guardar dhas. Constituciones

y sus fieles al Rey, lo que hicieron por
Dios, y los santos Evangelios, segun y
en la forma prevenida en el Real
decreto de S. A. la Rehenia, refecha
en Cadix a diez y ocho de Mayo pro-
ximo pasado, conduciendo el todo de
la funcion con un solemne Tedeum
repique general de Campanas, y
salva de Art. retirandose el Sr.
Capitular con mi asistencia, desp.
de abaguada su comunion, con sigu.
lar jubilo de sus espectadores, y para
que conste de orden del Sr. Comis.
los fines prevenidos en el Real decreto,
doy el presente que signo y firmo en
la Ciudad de Malaga a ocho dias del
mes de Septiembre de mil ochocientos
duces

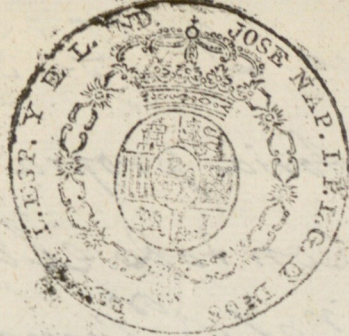


Comis. de
Don
Don
Don

Malaga

Parroquia de Santiago

Conof. 26 de Sep^o



Santiago

Data despachos de oficio cuarto 173.

SELLO CUARTO, AÑO DE MIL
OCHOCIENTOS Y DIEZ.

VALGA PARA EL AÑO DE MIL OCHOCIENTOS
Y DIEZ.

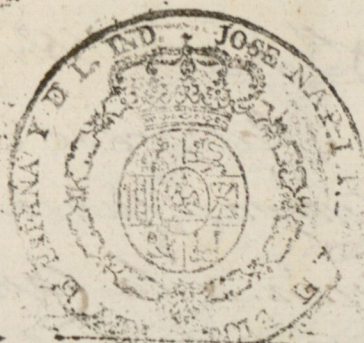
VALGA PARA EL REYNADO DE S. M. EL SR. D. FERNANDO VII.

Yo el Infrascripto Escriba del mun.^o perpetuo de esta
Ciudad y uno de los de su H.^o Ayuntamiento Certifico
y Doy fé que siendo las nueve de la mañana
de este día el Sr. Conde de Villalcarlos he
xido de este H.^o Ayuntamiento con mi asista
paso ala H.^a Parroq.^l de San Santiago
de esta Ciudad y al llegar a su Puerta
Salieron a recibirle los Señores Cura Bene
ficiados y Clero, y Coladores en Sillong de Da
marco dispuestos a el efecto, se dio principio
a el acto acordado p.^r el H.^o Ayuntamiento, cele
brando una Misa Solemne en accion de grat.
en cuyo ofertorio se leyó y publico a los Feli
yreses. Concurrentes la Constitucion politica
de la Monarquia Española, sancionada por
las Cortes Generales y extraordinarias de
la Nacion, y concluida la Misa p.^r el S.^o

beneficiado muy antiguo D.ⁿ Jose Gomez
hacdo se hizo una oratoria propia del
objeto q.^l se presentava. Con todo el decoro
Correspondiente. Y despues p.^r el S.^{ro} Cura Parro
co D.ⁿ Pedro de Nerez se recivio a los
Concurrentes Solemne Juram.^{to} de guar
dar dicha Constitucion y ser fiele al
Rey lo q.^l hizieron p.^r Dios y los Santos Evan
gelios segun y en la forma prevenida en
el R.^o Decreto de su Alteza la Rege
cia su fecha en Cacer a diez y ocho de
Marzo pasado de este año Concluyendo
el todo de la funcion con un Solemne
Te Deum Repique Gen.^l de Campanas y
Salva de Artilleria retirandose el Señor
Capitular Comisario de p.^r de escuadra
da su Comision con singular Juicio de
los espectadores y p.^r q.^l Conste de orden de
dicho S.^{ro} y a los fines prevenidos en el R.^o De
creto Doy el presente q.^l signo y firmo en
la Ciudad de Malaga a ocho dias del mes
de Sep.^r de mil ochoc.^{ta} doce años



Manuel Lopez
Laranda



~~Para despachos de oficio quatro mrs.~~

SELLO QVARTO, AÑO DE MIL
OCHOCIENTOS Y DIEZ.

VALGA PARA EL AÑO DE MIL OCHOCIENTOS
Y ESOE.

VALGA PARA EL REYNADO DE S. M. EL SR. D. FERNANDO VI.

*D.ⁿ Antonio del Castillo Fragua Es-
crivano publico del Numero perpetuo de esta
Ciudad de Malaga, Mayor, y mas antiguo de
su Ilustre Ayuntamiento por los Señores Re-
yes Don Carlos Quarto, y Don Fernando,
Septimo su hijo que Dios guarde &c.*

*Certifico que en la Mañana de este dia
a horas de las Nueve de ella el Ilustre Ayun-
tamiento de esta Ciudad conseqüente a lo
que por Edictos, y Pregones tenia anuncia-
do al Publico formado en cuerpo con cla-
rin Porteros, y Alguaciles, y escoltado de
una Compañia de Granaderos de la guar-
dia Nacional Presidido del Sr. D.ⁿ Fernan-
do Ordóñez su Corredor, salio de las Casas
Capitulares con Direccion a la Sta. Ygle-
sia Cathedral de esta Ciudad, y al llegar
a una de sus Puertas se presento a recibir
lo el Ilustrisimo Cabildo Ercó. y fue*

Aperfectado por el Sr. D.ⁿ Fran.^{co} Vindino
Canonigo Dignidad de Maestro de Es-
cuela de el, y ambos cuerpos juntos e
interpolados se dirigieron a la Capi-
lla mayor de dha. Sta. Ylteria donde
colocados con inmediacion al altar
Mayor juraron por Dios, y los
Santos Evangelios en manos del
Sr. D.ⁿ Feliciano de Molina Cano-
nigo Gobernador Provisor, y vicario
General del Obispado como el mas
condecorado de dho. Nro. Casil-
do a presencia de un Señor Crucifica-
do que estaba puesto en un pequeño
Altar al lado del Evangelio guar-
dar, y hacer guardar la Constitucion
Politica de la Monarquia Espa-
ñola sancionada por las Cortes ge-
nerales, y extraordinarias de la Na-
cion, y ser fieles al Rey Nuestro Sr.
Don Fernando Septimo. En se-
guida expuesto el Sr. Sacramentado
se celebró una Misa de Accion de
Gracias por dho. Sr. Gobernador Provi-
sor con Diacono, y Subdiacono Predi-
candose el Evangelio del Dia, y arbori-
fando la Obediencia de dha. Consti-

lucion, despues se canto el Fedecum, y luego
que se oculto a su Magestad se retiro el
Ayuntamiento a sus Casas Consistoria-
les en la misma forma que salio de ella
haviendo pasado en dicha Solemnidad
Numeroso Concurso, y oportuno Prepi-
que General de Campanas, Salva de
Artilleria, y consortadas de cargas que
hizo la compañia que escortaba. Y p.^a
que conste de mandato de dho. Ilustre
Ayuntam^{to} y a los fines que presione
el Real Decreto de diez y ocho de Mar-
zo de este año, doy el presente en Ma-
daga a ocho dias del mes de Septiem-
bre de mil ochocientos doce =

ff
ff
ff
ff
ff
ff

Im. al castillo de Segovia
ff
ff